

ACTA DE APERTURA Y VALORACIÓN SOBRE 2

Ejecución de las obras de construcción de un nuevo centro de telecomunicaciones en las Bardenas Reales de Navarra

En el domicilio social de NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. (en adelante, NASERTIC), en la Avda. San Jorge nº 81, entreplanta izquierda (Pamplona), siendo las 10:05 horas del día 7 de marzo de 2025, según lo dispuesto en la estipulación 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, se constituye la Mesa de Contratación con la asistencia de las personas que a continuación se relacionan:

- Dª. Ainhoa Remírez Mayayo, Responsable del Área de Infraestructuras de Telecomunicaciones.
- Dª. Leire Ibañez García, Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales.
- Dª. Garbiñe Vergara Echarri, Técnica Servicios Jurídicos.

Habiendo finalizado la valoración del sobre 1 “Documentación general y criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor”, se acuerda por parte de los miembros de la Mesa de Contratación proceder a la apertura del sobre 2 “Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas”.

El resultado de la apertura es el siguiente:

Empresa licitadora	Of. económica	Cr. sociales
SINKAL	224.549,79€	Trabajador larga duración: Sí Subcontratación recogida residuos: Sí
ELECNOR	225.131,63€	Trabajador larga duración: No Subcontratación recogida residuos: Sí

En base a los criterios de adjudicación recogidos en la estipulación 14ª del Pliego de Cláusulas Administrativas, la puntuación del sobre 2 “Propuesta de criterios cuantificables mediante fórmulas” es la siguiente:

Empresa licitadora	Of. económica	Cr. sociales	Total
SINKAL	2,52	Trabajador larga duración: 5 Subcontratación recogida residuos: 5	12,52
ELECNOR	2,01	Trabajador larga duración: 0 Subcontratación recogida residuos: 0*	2,01

*ELECNOR: En relación con el criterio de subcontratación con Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Iniciativa Social o Empresas de Inserción, ELECNOR no aporta el compromiso formal firmado con el centro en cuestión, tal y como se requiere en la cláusula 14ª del Pliego de Clausulas Administrativas, por lo que, al no quedar acreditado este extremo, el criterio no puede ser valorado.

Por aplicación de los criterios de adjudicación previstos en las Condiciones Reguladoras se obtiene la siguiente calificación total (puntuación sobres 1+2):

Empresa licitadora	Sobre 1	Sobre 2	Total
SINKAL	37,75	12,52	50,27
ELECNOR	17,25	2,01	19,26

En virtud de ello, y atendiendo a la puntuación obtenida, se procede a solicitar a **ANTENAS SINKAL, S.L.** la documentación recogida en la estipulación 16ª de Pliego de Cláusulas Administrativas, indicando que la Mesa de Contratación examinará la documentación aportada y en el caso de que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Reguladoras, se elevará la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la misma será excluida de la presente contratación.

No habiendo más asuntos que tratar, a 7 de marzo de 2025, se da por finalizada la calificación del sobre 2.

Firma la Mesa de Contratación:

Dª. Ainhoa Remírez Mayayo
Responsable del Área de Infraestructuras de Telecomunicaciones

D^a. Leire Ibañez García
Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales.

D^a. Garbiñe Vergara Echarri
Técnica Servicios Jurídicos